



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE**  
**DUITAMA**

Duitama, dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023)

**MEDIO DE CONTROL:** REPARACIÓN DIRECTA  
**DEMANDANTE:** JAIME VEGA y otros  
**DEMANDADO:** LA NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN y RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL  
**RADICACIÓN:** 15238-3333-003 **2021- 00155- 00**

En virtud del informe secretarial que antecede (fl. 1876 archivo 27 Exp OneDrive), y teniendo en cuenta que la audiencia de pruebas fijada para el día 29 de noviembre de 2022 no se pudo realizar en razón a las situaciones administrativas de quien venía fungiendo como Juez titular del Despacho, se hace necesaria su reprogramación, por lo que se dispone:

1. Señálese como fecha para llevar a cabo la audiencia de pruebas establecida en el artículo 181 del CPACA dentro del proceso de la referencia, **el día VEINTISEIS (26) de MAYO de 2023 a partir de las 9:00 de la mañana**, diligencia que se llevará a cabo utilizando los medios tecnológicos a disposición de este Despacho. Para lo anterior y en atención a las previsiones del **artículo 186 del C.P.A.C.A. modificado por el artículo 46 de la Ley 2080 de 2021**, el Despacho hará uso de la aplicación o herramienta MICROSOFT TEAMS dispuesta para tal efecto.
2. En todo caso cualquier servidor judicial del Despacho podrá comunicarse con los sujetos procesales, antes de la realización de la audiencia, con el fin de informarles y confirmarles sobre la herramienta tecnológica que se utilizará o para informar una distinta.
3. Los sujetos procesales deberán manifestar las razones por las cuales no pueden realizar la audiencia a través de las tecnologías de la información y las comunicaciones, de lo cual se dejará constancia en el expediente y se realizará de manera presencial solamente en el evento en que el Despacho lo considere pertinente conforme lo establece el artículo 186 del C.P.A.C.A.
4. Por **SECRETARIA** agendar y citar a las partes, al Ministerio Público y demás intervinientes a las direcciones de correo electrónico suministradas por aquellos, a la hora y fecha señaladas para que concurran a la audiencia de forma virtual con la aplicación MICROSOFT TEAMS, para lo cual a los respectivos correos se les enviara el respectivo enlace o link que deberá seguir para entrar a la audiencia.
5. Para el anterior efecto, por Secretaría COMPÁRTASE el link o guía para la actualización de MICROSOFT TEAMS y en vinculo del expediente digital, para lo cual se sugiere a las partes, revisar la actualización del expediente digital.

6. En caso de ser necesario, los apoderados deberán informar antes de la realización de la audiencia nuevos buzones electrónicos o actualizar sus datos personales con el objeto de evitar inconvenientes que impidan su realización. Igualmente, se sugiere que los intervinientes se conecten **quince (15) minutos, antes de la realización de la audiencia**, con el fin de probar la conectividad de la herramienta tecnológica a utilizarse.

7. Las partes y demás intervinientes que tengan la necesidad de aportar documentos, tales como: Poderes, Certificados de existencia y representación legal, pruebas, documento de identificación de las partes y/o intervinientes (cedulas de ciudadanía, cédulas de extranjería, tarjetas profesionales, registros civiles de nacimiento y/o tarjetas de identidad), etc., deberán hacerlos llegar previamente, **por lo menos con dos (2) días de anticipación** a la fecha de la audiencia, a través del correo electrónico institucional del Despacho.

8. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 de la ley 1437 de 2011, por SECRETARÍA envíese correo electrónico, que informe de la publicidad del estado en la página Web.

9. Notifíquese por Secretaría la presente providencia a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1437 de 2011.

#### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*(Firmado electrónicamente -SAMAI-)*  
**LILIANA PATRICIA QUINTERO PINTO**  
**JUEZ**